CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 353-2025

Señor
Daniel Alexander Guanemen Piñeros
CC: 80796461
Representante Legal
ORGANIZACION IGP SAS
NIT: 900777884

Bogotá, D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA ITC-CMC-040-2025

Que, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.236.175** de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860523694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **ORGANIZACION IGP SAS** identificada con **NIT 900777884**, representada legalmente por **Daniel Alexander Guanemen Piñeros** identificado con cédula de ciudadanía **No. 80796461**, en las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso y la oferta presentada:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA SEDE CENTRAL Y SEDE TINTAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA SEDE CENTRAL Y SEDE TINTAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025.					
ITEM	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**UBICACIÓN**	**DESCRIPCCIOJN**	**UND**	**CANTIDAD**
1	CORRECTIVO	UPK TINTAL (CUARTO	1.1. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico para	UND	2

		DE BOMBAS SOTANO)	motobomba de agua potable incluye: - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje		
			1.2. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico motobombas aguas lluvias incluye: - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	2
			1.3. Suministro e instalación de cheque tipo hidro en bronce marca helbert 1 -1/2” para motobomba N2 agua potable	UND	1
		UPK TINTAL (CUARTO DE BOMBAS SOTANO)	1.4. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico motobomba sumergibles incluye: - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de	UND	4

			empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - cambio de aceite dieléctrico - pintura - desmonte y montaje		
		UPK TINTAL (PARTE EXTERNA CAFETERIA)	1.5. mantenimiento correctivo motobombas agua potable externas cafetería y demás incluye - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje	UND	2
2	CORRECTIVO	SEDE CENTRO SISTEMA DE BOMBEO SOTANO BLOQUE C	2.1. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico para motobomba de agua potable incluye: - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	2
			2.2. Suministro e instalación de tubería de interconexión tanques de almacenamiento en PVC 4” incluye * accesorios de conexión * consumibles	ML	4,5

			2.3. Suministro e instalación de extractor eléctrico industrial 6 pulgadas cuerpo metálico para sistema de extracción de aire, con puesta en funcionamiento.	UND	1
			2.4. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico, electrónico y mecánico de Hidroflo, presostatos y demás elementos del sistema, incluye accesorios repuestos y demás necesarios para garantizar un correcto funcionamiento del sistema, calibración y revisión a todo nivel.	UND	1
			2.5. Suministro e instalación de horómetro autonics LE8N Incluye: - soporte y caja con protección IP 65 para instalación - Cableado y adecuaciones eléctricas	UND	1
			2.6. Suministro e instalación de tablero de control ATX sistema de presión constante 220 vac ATX 2B22VFP con variadores Mitsubishi Electric para 2 motobombas agua potable transductor y montaje. -Panel HMI para visualizar estado de presión del sistema, corriente y frecuencia de variadores de velocidad -Guardamotor o breaker de protección variadores -Variador de velocidad Mitsubishi Electric -PLC maestro del sistema marca -Mini interruptor de	UND	1

			protección control -Pilotos de señalización rojo -Pilotos de señalización verde -Pilotos de señalización amarillo -Paro de emergencia tipo hongo -Selectores de TRES posiciones MAN-0-AUTO -Sistema de ventilación automática -Bornes de conexión control -Bornes de potencia -Frenos para bornera -Bloque o barraje de distribución general -Accesorios de interconexión -Tablero totalmente ensamblado -Maquillado de acuerdo a plano -Dossier de fabricación por código QR -Y de más accesorios o elementos que garanticen el correcto funcionamiento del tablero y sus bombas		
3	CORRECTIVO	SEDE CENTRO SISTEMA DE BOMBEO BLOQUE H	3.1. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico para motobomba de agua potable incluye: - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	1

			3.2. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico, electrónico y mecánico del tablero de control, Hidroflo, presostatos y demás elementos del sistema, incluye accesorios repuestos y demás necesarios para garantizar un correcto funcionamiento del sistema incluye calibración y revisión a todo nivel.	UND	1
			3.3. Suministro e instalación de horómetro autonics LE8M Incluye: - soporte y caja con protección IP 65 para instalación - Cableado y adecuaciones eléctricas que permitan un correcto funcionamiento.	UND	1

Todos los repuestos, materiales o accesorios deben ser según especificaciones técnicas dadas y nuevos, en aquellos casos que los repuestos estén obsoletos o descontinuados, previa autorización del supervisor se podrá acceder a repuestos análogos, previa presentación de ficha técnica aprobación por parte del supervisor del contrato.

En este sentido se requiere personal mínimo especializado que cumpla con los siguientes perfiles:

PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA SEDE CENTRAL Y SEDE TINTAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA TÉCNICO CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025.			
Ítem	**Personal Requerido**	**Requisito Académico**	**Requisito Documental**
1	Profesional en Ingeniería	Ingeniero Mecánico, Electricista y/o electrónico o afines	**Tarjeta Profesional** Vigente Sin Sanciones. **Experiencia Profesional Relacionada:** Mínimo 3 años certificados, realizando actividades de mantenimiento correctivo a todo nivel para sistemas de bombeo de agua.

2	Dos (2) Técnicos y/o Tecnólogos Profesional	Técnico y/o Tecnólogo Electricista y/o Electrónico o afines	**Tarjeta Profesional** (cuando aplique) **Experiencia Profesional Relacionada:** Mínimo 2 años certificados, realizando actividades de mantenimiento correctivo a todo nivel para sistemas de bombeo de agua.

SOPORTE: Los proponentes que participen en el presente proceso deberán contar con sede y/o sucursal en la ciudad de Bogotá, lo anterior dado que el servicio se realizará en esta ciudad.

Adicionalmente deberá garantizar soporte técnico en caso de presentarse inconvenientes o emergencias relacionadas con el sistema de bombeo. Dicho soporte deberá brindarse de forma inmediata (máximo en 3 horas de la notificación por llamada o correo por parte de la Entidad), Lo anterior para no afectar la prestación de servicio de educación de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la comunidad educativa de la ETITC.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC..

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
20. El adjudicatario del contrato deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
21. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio junto a la supervisión del contrato.
2. Expedir y presentar las garantías solicitadas.
3. Allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido exigido en las condiciones técnicas.
4. Cumplir y garantizar durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido exigido en las condiciones técnicas.
3. Presentar el cronograma de ejecución del contrato al inicio de este, donde incluya descripción de las actividades a ejecutar.
4. Elaborar un informe de diagnóstico inicial del sistema de bombeo de la sede central y sede Tintal con su respectiva evidencia fotográfica de sus equipos, máquinas, redes

hidráulicas, eléctricas y estado físico del lugar donde se encuentran, de tal manera que permita definir el detalle de las actividades a ejecutar para el mantenimiento correctivo.

5. Presentar al supervisor del contrato para aprobación la evaluación del diagnóstico para determinar la priorización de los mantenimientos a realizarse.
6. Presentar al supervisor del contrato informe técnico y fotográfico del mantenimiento realizado a los sistemas de bombeo de la sede central y sede Tintal de la ETITC.
8. Presentar al supervisor del contrato informe técnico y fotográfico del mantenimiento realizado a las motobombas de la sede central y sede Tintal de la ETITC.
10. Presentar la documentación del personal que ingresará a las instalaciones de la ETITC (Nombre completo, cédula, certificaciones en seguridad y salud en el trabajo) que las realizará a la firma del acta de inicio.
11. SISTEMA DE BOMBEO BLOQUE H se encuentra en obra de reforzamiento y mantenimiento por consiguiente se debe informar mínimo con 3 días de anticipado el ingreso a este espacio para solicitar permiso y que sea aprobado los trabajos en este espacio, así mismo se solicita el uso de todos los EPPS (Elementos de Protección Personal).
11. Cumplir con las especificaciones Técnicas y operativas indicadas en la propuesta.
12. Todos los mantenimientos que se requieran deberán ser realizados por dos técnicos.
14. Presentar previo al mantenimiento para aprobación del supervisor del contrato las fichas técnicas de los insumos que utilizarán en las labores del cambio general de la tubería de distribución del sistema de motobombas (accesorios, etc.) en la sede Central y Tintal.
15. Presentar previo al mantenimiento para aprobación del supervisor del contrato las fichas técnicas de los insumos, elementos y/o repuestos que se utilizarán en caso de deterioro en las motobombas en la sede Central-Tintal, estas deben ser aprobadas previamente por el área de planta física.
16. Presentar previo al mantenimiento para aprobación del supervisor del contrato las ficha técnica del tablero de control a instalar en la sede centro, este debe ser aprobadas previamente por el área de planta física.
16. Presentar previo al mantenimiento para aprobación del supervisor del contrato las fichas técnicas de los insumos y/o elementos que se utilizarán en las labores de instalación de manómetros de presión y flotadores para tanques de almacenamiento en la sede Centra y Tintal.
17. Colocar en correcto funcionamiento los sistemas de bombeo de la sede Central y TINTAL de la ETITC.
18. Presentar certificados de los cursos de alturas, lavado de tanques y espacios confinados del personal que desarrollará las actividades, este personal debe de venir acompañador por el correspondiente coordinador de alturas.
19. Cumplir con las disposiciones para el manejo de Residuos Peligrosos y las disposiciones internas de la ETITC en materia de Gestión de Residuos y prevención de la contaminación.
20. Mantener informada a la ETITC del cambio de dirección y teléfonos para comunicación y notificaciones a que haya lugar.
21. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
22. Cumplir con todos los requerimientos relacionados a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo y ambiental que le sean aplicables.

23. Elaborar un informe técnico final sobre cada uno de los mantenimientos y actividades ejecutadas con su respectiva evidencia fotográfica.
25. Presentar ante la supervisión del contrato para su autorización un reporte de las actividades a ejecutar antes de realizarlas, así como la descripción de los repuestos, químicos y demás elementos a utilizar.
26. Asegurar que el personal que ejecute las actividades cuente con los conocimientos técnicos necesarios.
27. Asegurar que los lugares donde se realizarán las actividades queden en condiciones de limpieza.
28. Presentar ante la supervisión del contrato las posibles modificaciones que se presenten para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deberán ser acordadas por escrito entre el contratista y la supervisión del contrato.
29. Atender en un lapso no mayor a 24 horas cualquier situación y/o daños que sean causados por la ejecución de las actividades contractuales.
30. Presentar disposición de atención a emergencias durante las 24 horas por fallas en el sistema. Presentar una certificación de garantía por sistema intervenido de los mantenimientos ejecutados, por tres meses a partir de su entrega.

C. Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

D. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. De acuerdo documento interno de la entidad. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES SST-MA-01 https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/SST-MA-01.pdf

   Es de cumplimiento las obligaciones establecidas para este especifico el según el manual el:

   11.7 Requerimientos para el mantenimiento Electico
   11.8 Requerimiento para el trabajo de Alturas

2. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan
3. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
4. Anexar la última calificación del año en curso emitida por de la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según la Resolución 0312

de 2019, donde se tenga en cuenta la clasificación de la empresa según el capítulo 1 2 y 3, de la Res. 0312 de 2019

La calificación del sistema se validará según el Artículo 28. Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos:

CRITERIO	VALORACIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	**ACEPTABLE**

Como mínimo se tendrá en cuenta una calificación del 85% en adelante ACEPTABLE.

5. Según Resolución 4272 del 2022 del Ministerio de Trabajo, *Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*. Mantener la medidas y registros de su cumplimiento:
   - Exámenes médicos para trabajo alturas
   - Certificada Trabajos alturas
   - Inspecciones preoperacionales equipos
   - Análisis de trabajo Seguro ATS
   - Permisos de Trabajo en alturas
   - Señalización
   - Coordinador Trabajo alturas
6. Uso de etiquetado y bloqueo para realizar trabajo 5 Reglas de oro
7. Según Resolución 0491 de 2020 *por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.* Mantener la medidas y registros de su cumplimiento
   - Exámenes médicos espacios confinados
   - Certificada Espacios confinados
   - Inspecciones preoperacionales equipos
   - Análisis de trabajo Seguro ATS
   - Permisos de Trabajo
   - Señalización
   - Supervisor espacios confinados
   - Vigía espacios confinados
8. Participar en proceso de inducción y así conocer el plan de emergencias y casos de actuación en caso de emergencia
9. Garantizar las condiciones de orden y aseo del lugar donde se ejecuten las actividades.
10. Presentar certificado de la ARL donde se establezca el estado de implementación del SG-SST.

E. Sistema de Gestión Ambiental:

1. El proponente debe presentar el Concepto Sanitario Favorable emitido por una Autoridad Sanitaria que lo habilite para realizar Lavado y Desinfección de Tanques de Agua potable, según lo establecido en el CAPÍTULO III de la Resolución 2190 de 1991 "por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque,

lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios."

2. El proponente debe comprometerse a cumplir con los procedimientos establecidos por el Sistema de gestión Ambiental de la ETITC para el manejo de Residuos Ordinarios y Peligrosos que se pueden consultar en https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&sgi
3. El contratista debe presentar el procedimiento, relacioanr los insumos que utilizara para el lavado y desinfección de los taques con su respectiva ficha técnica y hojas de datos de seguridad.
4. Debe emitir el certificado de lavado y desinfección de los tanques de agua potable donde se evidencie la fecha y el registro fotografico de la actividad.
5. El contratista debe asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de mantenimiento en el marco de la normatividad vigente y aplicable. Deberá presentar los certificados de dicposición final de los mismos y evidencias de la gestión realizada.

F. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.

   Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

G. **OBLIGACIONES DE LA ETITC**: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, LA ETITC se obliga a:

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución será hasta le quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA - VALOR: El valor de la oferta económica presentada y aceptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($25.682.282,50) MONEDA CORRIENTE** incluye impuestos y retenciones, de acuerdo con la oferta económica presentada así:

ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	DESCRIPCCIOJN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	CORRECTIVO	UPK TINTAL (CUARTO DE BOMBAS SOTANO)	1.1. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico para motobomba de agua potable incluye: - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	2	$ 643.560,00	$ 1.287.120,00
			1.2. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico motobombas aguas lluvias incluye: - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	2	$ 643.560,00	$ 1.287.120,00
			1.3. Suministro e instalación de cheque tipo hidro en bronce marca helbert 1-1/2" para motobomba N2 agua potable	UND	1	$ 337.350,00	$ 337.350,00
		UPK TINTAL (CUARTO DE BOMBAS SOTANO)	1.4. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico motobomba sumergibles incluye: - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - cambio de aceite dieléctrico - pintura - desmonte y montaje	UND	4	$ 740.440,00	$ 2.961.760,00
		UPK TINTAL (PARTE EXTERNA CAFETERIA)	1.5. mantenimiento correctivo motobombas agua potable externas cafetería y demás incluye - cambio de rodamientos - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje	UND	2	$ 574.360,00	$ 1.148.720,00

Página 1

2	CORRECTIVO	SEDE CENTRO SISTEMA DE BOMBEO SOTANO BLOQUE C	2.1. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico para motobomba de agua potable incluye: - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	2	$ 643.560,00	$ 1.287.120,00
			2.2. Suministro e instalación de tubería de interconexión tanques de almacenamiento en PVC 4" incluye * accesorios de conexión * consumibles	ML	4,5	$ 307.555,56	$ 1.384.000,00
			2.3. Suministro e instalación de estractor eléctrico industrial 6 pulgadas cuerpo metálico para sistema de estracción de aire, con puesta en funcionamiento.	UND	1	$ 778.500,00	$ 778.500,00
			2.4. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico, electrónico y mecánico de Hidrofio, presostatos y demás elementos del sistema, incluye accesorios repuestos y demás necesarios para garantizar un correcto funcionamiento del sistema, calibración y revisión a todo nivel.	UND	1	$ 415.200,00	$ 415.200,00
			2.5. Suministro e instalación de horómetro autonics LE8N Incluye: - soporte y caja con protección IP 65 para instalación - Cableado y adecuaciones eléctricas	UND	1	$ 622.800,00	$ 622.800,00
			2.6. Suministro e instalación de tablero de control ATX sistema de presión constante 220 vac ATX 2B22VFP con variadores Mitsubishi Electric para 2 motobombas agua potable transductor y montaje. -Panel HMI para visualizar estado de presión del sistema, corriente y frecuencia de variadores de velocidad -Guardamotor o breaker de protección variadores -Variador de velocidad Mitsubishi Electric -PLC maestro del sistema marca -Mini interruptor de protección control -Pilotos de señalización rojo -Pilotos de señalización verde -Pilotos de señalización amarillo -Paro de emergencia tipo hongo -Selectores de TRES posiciones MAN-0-AUTO -Sistema de ventilación automática -Bornes de conexión control -Bornes de potencia -Frenos para bornera -Bloque o barraje de distribución general -Accesorios de interconexión -Tablero totalmente ensamblado -Maquillado de acuerdo a plano -Dossier de fabricación por código QR -Y de más accesorios o elementos que garanticen el correcto funcionamiento del tablero y sus bombas	UND	1	$ 8.528.900,00	$ 8.528.900,00
3	CORRECTIVO	SEDE CENTRO SISTEMA DE BOMBEO BLOQUE H	3.1. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico y mecánico para motobomba de agua potable incluye: - cambio de sello mecánico - cambio de empaquetaduras - limpieza interna - cambio de empaquetaduras - pintura - desmonte y montaje - Pintura de estructura de anclaje	UND	1	$ 633.180,00	$ 633.180,00
			3.2. Mantenimiento correctivo a todo nivel eléctrico, electrónico y mecánico del tablero de control, Hidrofio, presostatos y demás elementos del sistema, incluye accesorios repuestos y demás necesarios para garantizar un correcto funcionamiento del sistema incluye calibración y revisión a todo nivel.	UND	1	$ 346.000,00	$ 346.000,00
			3.3. Suministro e instalación de horómetro autonics LE8M Incluye: - soporte y caja con protección IP 65 para instalación - Cableado y adecuaciones eléctricas que permitan un correcto funcionamiento.	UND	1	$ 563.980,00	$ 563.980,00
						SUBTOTAL	$ 21.581.750,00
						IVA	$ 4.100.532,50
						TOTAL	$ 25.682.282,50

CUOTA	ENTREGABLES	%
1	A LA ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS, ENTREGA DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTEAL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y FIRMA DE ACTA DE INICIO	10%
2	DOCUMENTO DIAGNÓSTICO INICIAL DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA SEDE CENTRAL CON SU RESPECTIVA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE SUS EQUIPOS, MÁQUINAS, REDES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y ESTADO FÍSICO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN DE TAL MANERA QUE PERMITA DEFINIR EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. A LA ENTREGA Y AROBACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON SU RESPECTIVA DESCRIPCION.	40%
3	A LA ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO FINAL SOBRE CADA UNO DE LOS MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SU RESPECTIVA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO, ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE OFICIO.	50%
TOTAL		**100%**

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido

por el Gobierno Nacional. (Si a ello hubiere lugar) **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **37325 de 2025.**

CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Para la presente contratación se requerirá de las garantías para el contrato:

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y sanciones, deberá ser expedido por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se debe expedir por diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: para amparar y proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de daños que se pudieren presentar, se deberá expedir por una suma no inferior a los doscientos (200) SMMLV. Esta garantía se solicita ya que el valor de los bienes objeto de intervención en este contrato superan el monto del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa adecuada ejecución y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ETITC O QUIEN HAGA SUS VECES**, En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO**: Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**.**

CLÁUSULA VIGESIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **El CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro

cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA: El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró: Néider Olave Garcia / Profesional de apoyo
Revisó: Deiby Alexander Ortiz Cely / Jurídico de contratación Encargado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	**CLASIF. DE INTEGRIDAD**	A	**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**	1